AVISO DE LIMITACION CONVOCATORIA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-018-2024

OBJETO: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ASCENSOR DEL PALACIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS".**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales y/o territoriales.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del decreto 1860 de 2021 El municipio de Chinchiná, caldas, por medio del presente documento, procede a realizar la limitación o no de Mipymes del proceso de selección de referencia

Conforme a cronograma establecido para el presente proceso contractual, los oferentes debían presentar manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales y/o territoriales durante el termino de traslado de la invitación publica, el cual estuvo comprendido entre el día quince (15) de abril hasta el dieciséis (16) de abril de 2024; hasta las 18:00 horas.

Verificada la sección **"OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES - MENSAJES"** de la plataforma transaccional SECOP II, se evidencio que, las siguientes manifestaciones cumplieron con lo establecido en el cronograma y, por lo tanto, el Municipio de Chinchiná, procede a resolverla, como se relaciona a continuación:

- jose duvan parada: a través de comunicación del día dieciséis (16) de abril de 2024 a las 12:37 PM horas, presento SOLICITUD LIMITACION A MIPYME TERRITORIALES para el proceso de selección de mínima cuantía MC-018-2024, para lo cual anexo:

  1. MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES TERRITORIALES.
  2. RUT
  3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

- ASCENCAL SAS: a través de comunicación del día DIECISEIS (16) de ABRIL de 2024 a las 12:45 PM horas, presento SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES para el proceso de selección de mínima cuantía MC-018-2024, para lo cual anexo:

  1. MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES TERRITORIALES.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. RUT

de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del decreto 1860 de 2021, y lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS al PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-018-2024, Para Limitar el Proceso a MIPYMES Nacionales y/o territoriales

> ***1. Se deberá haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales y/o territoriales***
>
> *2. La solicitud para la limitación a Mipyme nacionales y/o territoriales, se efectuará por escrito diligenciando el formato anexo 5 en el término del traslado previsto en el cronograma del proceso.*

Una vez revisada y analizada la documentación aportada por los proponentes interesados; se evidencio que todos presentan la documentación completa para limitar el proceso a MIPYMES TERRITORIALES.

Así las cosas, dentro del proceso de selección de mínima cuantía MC-018-2024, únicamente podrán participar todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con dicha condición.

El presente documento se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

Dado en el municipio de Chinchiná, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(original firmado)

Proyecto: Luisa Fernanda Ocampo Rios – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Reviso y Aprobó aspectos jurídicos de la minuta: Eliana Vélez Correa – jefe Oficina Asesora Jurídica